



84

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.



desde vedan
de que seago
de repas
monse valo
alto

En la villa de Alhama en tres dias del mes de Septiembre
de mill Setecientos y cinquenta años. Los señores D. Juan
de Alhama, D. Juan Blasco Canobas Alcalde or-
dinario por la mayor D. Alonso Caceres Alcalde, D. Juan
de Alhama Corregidor, D. Diego Betan Alarca y D. Joseph
Pablo Valero Alcaides Concejales Justicia y Alcaide de
la Real Audiencia de Alhama. Como acostumbramos = Deliberamos
que teniendo presente los reales decretos sobre la Conserva-
cion de montes, y la absoluta prohibicion de cortar
monte alto senos con los arboles y para los fines pu-
blicos de pajaros fabricas y que quedando solo el monte
bajo como son los pascos, sabinos, enebros, y madroñeros
para el consumo y abasto de la Ciudad y Casas de esta Ci-
udad. Lo suplicamos como esta sucediendo la absoluta pro-
hibicion de cortar Carbon de los repas y ramos de otras espe-
cies sin respecto alguno a fabricas, ni a otra especie
que sea del Reino de Murcia y con expresas para el de
para el caso como en parte ya esta sucediendo faltando
la lena y lo que es mayor el sustento de los ganados en
la dicha y falta de otras especies. Cuyo remedio es preciso
resguardar este pueblo de la Caserío que es famoso con
que de la total libertad, desearan de acordar y acordaron
que ningun vecino de esta villa pueda vale preterito de
quero ademas del monte alto, fabricas Carbon de nen-
guna de las especies referidas sin que pueda licencia de

